



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 -
Trimestre . . . . .	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 117

Martes 27 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castronuño; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el lugar denominado «Castillejos», señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Castronuño; como zona infecta, todo el término municipal de Castronuño, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 5 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.617

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de

Castromonte; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono rastrojera; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Castromonte; como zona infecta, todo el término municipal de Castromonte, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de mayo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.616

#### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Juan Gutiérrez Martínez, mayor de edad, vecino de Astudillo (Palencia), solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 20 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Villalaco (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

La obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—La obra de toma consta de una tubería que pone en comunicación el río con un pozo; sobre éste se construirá una caseta, en la que se alojará un grupo moto-bomba de 6 C. V.

La tubería de impulsión terminará en una arqueta que por sifón domina toda la finca, que termina en un depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten las reclamaciones pertinentes los interesados en los proyectos de obras que se están ejecutando, y que se encuentran expuestos al público en el mismo período de tiempo. El proyecto de obra se encuentra en el expediente de expediente de expediente, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de mayo de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.663—851

HH 150  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Esguevillas de Esgueva

Finada la rendición de cuentas con relación al pasado año de 1951, y aprobadas en la forma establecida en el artículo 770 y concordantes de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, juntamente con sus justificantes y dictamen de la Comisión, para que durante quince días y ocho más, puedan formularse las reclamaciones que se

crean oportunas a tenor de lo que establece el artículo 773 de referida ley.

Esguevillas de Esgueva, 19 de mayo de 1952.—El alcalde, Felcísimo Escudero.  
1.714—852

### 15- Olmos de Peñafiel

Corporación: Olmos de Peñafiel, provincia de Valladolid y partido judicial de Peñafiel.

Categoría de la vacante: especial, con seis mil pesetas de dotación anuales. Causa de la vacante: por haber cesado el día diez del actual, el que la venía desempeñando don Angel Poza, en virtud de haber sido nombrado secretario en propiedad del Ayuntamiento de Jorquera, provincia de Albacete.

Desempeñando esta Secretaría actualmente el vecino de esta localidad, don Terenciano Rodríguez Requejo (delegado local sindical).

Olmos de Peñafiel, 16 de mayo de 1952.—El alcalde, Fermín Rodríguez.  
1.690—853

### 16- Pedrosa del Rey

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de la casa que posee en la calle del Condado, se hace público por medio del presente que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo la presidencia de un alcalde o concejal en quien deba recaer el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y en las condiciones que constan en el presente instruído al efecto, el cual se ha de manifestar en Secretaría de este Ayuntamiento de las horas de oficina y hasta las veinticuatro antes de la señalada para dicha subasta.

Pedrosa del Rey, 15 de mayo de 1952. El alcalde, J. Alonso.  
1.737—855

### 22-150 Pedrosa del Rey

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 775 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedrosa del Rey, 14 de mayo de 1952. El alcalde, J. Alonso.  
1.736—856

### Peñafiel

Las cuentas de liquidación del presupuesto municipal ordinario, de Administración del patrimonio, de caudales, y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1951, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión permanente, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones sobre dichos documentos, según preceptúa el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Peñafiel, 19 de mayo de 1952.—El alcalde accidental, Florián Lerma.  
1.707—854

### 17- Portillo

El día 9 del próximo mes de junio tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta alcaldía o quien le sustituya, con las formalidades reglamentarias, las subastas de los productos de olivación que se consignan seguidamente:

A las diez, segunda, de los existentes en el monte «Llanillos-Parrilla» y consisten en 5.090 cargas de ramaje, en el tope máximo de 17.713,20 pesetas y mínimo de 12.380,91 pesetas; y

A las doce, tercera, los habidos en el monte «Marinas de Arriba», consistentes en 2.690 cargas de ramaje y 9 cárceles de leña gruesa, en el tope máximo de pesetas 12.506,27, y mínimo de 7.825,22 pesetas.

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo 3.º, y por ello, los licitadores para tomar parte en la subasta respectiva, se hallarán provistos del certificado profesional de la clase D, que estará obligado a presentar a la mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

La licitación se verificará: la primera, con arreglo al artículo 15 del Reglamento, y la segunda, con sujeción al 14 del mismo y a las bases dadas por orden ministerial de 17 de agosto de 1949, siendo por el 5 por 100 del tope mínimo.

El pliego de condiciones y presupuesto de independencia se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comunidad, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Portillo, 20 de mayo de 1952.—El alcalde presidente, Francisco Sanz Martín.  
1.725—857

### 44-150 Quintanilla de Onésimo

Las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1951, y la de administración del patrimonio con sus justificantes,

se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Quintanilla de Onésimo, 3 de mayo de 1952.—El alcalde, Germán Redondo.  
1.687—858

### 11- Tamariz de Campos

Rendidas las cuentas de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Asimismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el repartimiento de anualidades de obras ejecutadas en el encauzamiento del río Sequillo, por los años de 1949 a 1951, ambos inclusive, para su examen y reclamaciones.

Tamariz de Campos, 19 de mayo de 1952.—El alcalde, Alberto Pastor.  
1.724—859

### 23- Villaverde de Medina

Rendidas las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 21 de mayo de 1952.—El alcalde, Daniel Descalzo.  
1.755—860

### 16- Vitoria del Henar

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de construcción de aceras, casa para el médico y policlínica; un pozo para abastecimiento de aguas y casa del maestro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local,

durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villoria del Henar, 17 de mayo de 1952.  
El alcalde, L. Velasco.

1.689-861

## 17- Villalón de Campos

Aprobados los padrones de varias exacciones municipales, comprendidas en los artículos 440 y 444 de la ley de Régimen Local, se anuncia su cobranza a partir del 1 de junio próximo hasta el 10 de julio siguiente, en periodo voluntario y de una sola vez.

Dicha cobranza se verificará por la administración de impuestos en la oficina establecida en esta villa, y se advierte a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas durante el plazo indicado, que incurrirán en el apremio por único grado, que señala el Estatuto de recaudación, si bien podrán satisfacerlas con el 10 por 100 de recargo del 21 al 30 de citado mes de julio.

Villalón de Campos, 20 de mayo de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

1.715-862

## 22 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### FRECHILLA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a cuatro quinalleros, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen; uno de ellos, de unos 50 años de edad, más bien alto, moreno, afeitado, pelo canoso, ojos negros, vestía traje de pana negra, calzado con zapatillas, complexión fuerte.

Otro de unos 40 años, estatura normal, rubio, sin bigote, pelo rizado, castaño claro, de complexión fuerte, usaba medias botas, también con traje de pana negra.

Otro de unos 35 años, moreno claro, sin bigote, pelo castaño, vestía traje de pana y zapatillas, y

Otro de unos 32 años, bajo, con un poco de bigote, vestía con traje de pana y usaba zapatillas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, para ser oídos en el sumario seguido con el número 11 de 1952, por robo de cereal, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, a dieciséis de mayo de mil

novecientos cincuenta y dos.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

1.721

#### FRECHILLA

##### CÉDULA DE CITACION

Por la presente se cita a cuatro quinalleros, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen; uno de ellos, de unos 50 años de edad, más bien alto, moreno, afeitado, pelo canoso, ojos negros, vestía traje de pana negra, calzado con zapatillas, complexión fuerte.

Otro, de unos 40 años, estatura normal, rubio, sin bigote, pelo rizado castaño claro, de complexión fuerte, usaba medias botas, también con traje de pana negra.

Otro, de unos 35 años, moreno claro, sin bigote, pelo castaño, vestía traje de pana y zapatillas, y

Otro, de unos 32 años, bajo, con un poco de bigote, vestía con traje de pana y usaba zapatillas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, para ser oídos en el sumario seguido con el número 12 de 1952, por robo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, 16 de mayo de 1952.—El secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora.

1.720

#### PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el procurador don Patricio García López, en nombre de don Melchor Rodríguez Herreros, contra don Mariano Rodríguez Bocos, en reclamación de la cantidad de 1.525 pesetas, intereses legales de la misma y costas causadas y que se causen, hoy en ejecución de sentencia, y en cuyos autos le fueron embargados como de su propiedad, las fincas rústicas que se dirán, las que se sacan a la venta en pública subasta por el término de veinte días.

##### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un lote de monte de tres fanegas, en el término de Castrillo de Duero, al pago del Arenazo, o una hectárea; linda Norte, Emilio Marcos; Sur, Agapito Arranz; Este, herederos de Aniano González, y Oeste, cereal; tasado en dos mil ochocientas pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término y pago del Otero, de 23 áreas; linda Norte, José Arraz; Sur, Marcelino Rodríguez; Este, el mismo, y Oeste, Valentín González; tasada en ochocientas pesetas.

##### ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

No extinguiéndose la subasta por la falta de licitadores y que las posturas y las pujas continuarán hasta el remate. El remate se celebrará en la sala de los mismos, sin desahucarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñafiel a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel Morales.—El secretario, Mariano Blázquez.

1.117-863

#### PEÑAFIEL

Don Mariano Blázquez F. Barranquero, secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, número 78 de 1951, del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la villa de Peñafiel, a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; el señor don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre inexistencia de operaciones particionales, seguidas entre partes, de una y como demandante, don Angel Sanz Martín, mayor de edad, casado en segundas nupcias, hortelano y vecino de esta villa, en su propia representación y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y de la otra, y como demandados, Angeles, Luciano, Emiliana, Mariano y Saturnina Sanz Pérez; Gregorio Bocos Velasco y Alfonso Melero Fraile, todos mayores de edad y de esta vecindad, excepto Saturnina, vecina de León, representados por el procurador don Patricio García López y defendidos por el letrado don José Crespo Redondo, y Eugenio, Francisco y Juliana Sanz Pérez, declarados en rebeldía procesal; y



60'50

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se sigue en el pueblo de Villalar de los Comuneros, correspondiente a los descubiertos de los años de 1946 al 1951, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realice por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta recaudación los títulos de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, María Alonso Díez.

Cereal 6.<sup>a</sup>, al pago El Pinar, polígono 53, parcela 17; linda al Norte, 19, Damián Gómez Cano, Sur, 16, Tomás Negro Vidal; Este, 34, Ayuntamiento, y Oeste, 33, Ayuntamiento, Superficie, 10.24 áreas.

Deudor, Deogracias Díez San José.

Cereal 6.<sup>a</sup>, al pago Sarabato, polígono 44, parcela 12; linda al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Castronuño o de la Barca. Superficie, 76.85 áreas.

Deudores, herederos de Valentina Peláez.

Cereal 4.<sup>a</sup>, al pago Cascajares, polígono 83, parcela 6; linda al Norte, Pedro Alonso Díez; Sur, Luisa Galván Pérez; Este, Diego Casasola González, y Oeste, camino de Villalbarba. Superficie, 31.99 áreas.

1.659

Fallo: Que admitiendo la demanda, debo declarar y declaro inexistente, sin validez ni eficacia jurídica alguna el cuaderno particional de la testamentaria de doña Cándida Pérez Tejada, procoltzada en la Notaría de don José Mariña Encabo, en Peñafiel, en 25 de abril de 1944, así como también sin validez ni eficacia las renunciaciones que se dicen hechas por el actor en favor de sus hijos, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados Eugenia, Francisco y Julián Sanz Pérez, su encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia a no ser que se solicite su notificación personal dentro del plazo legal, definitivamente, lo pronuncio, mandando, a los señores don Angel Morales, Rubén...

...ción en...na, Francisco... expido el presente... del señor juez, en Peñafiel... de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Blázquez.—V.º B.º: El juez de primera instancia, Angel Morales.

1.118-864

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 109 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fermín García Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Villalar de los Comuneros, 15 de febrero de 1952.—Dionisio Barriuso Sanz.

1.229

#### Distrito Minero de Salamanca

«Relación nominal de los interesados» en la expropiación forzosa de terrenos, solicitada por don Arturo Mendicote Guinea, para la explotación de un barrero, que proporcione la materia prima necesaria a la fábrica de productos cerámicos del mencionado señor Mendicote, y en el paraje llamado «Los Chivarrales» o «El Pozo», en término municipal de Cistérniga (Valladolid); con expresión detallada del número de fincas que se trata de expropiar y de los pertinentes datos a las mismas concernientes:

Número correlativo de la finca, según expediente de la Jefatura, único; número de fincas, una; número del polígono, 6; número de la parcela, 72; superficie, 22.500 metros; linderos: Norte, camino de Renedo; Este, finca de Rafael Pascual de Pedro; Sur, senda de los Treinta, y Oeste, finca de Irene Fernández y Francisco Rodríguez; término municipal donde radica, Cistérniga; nombre y apellidos de la propietaria, Josefa Valbuena del Corral, y vecindad, Madrid, Alonso Heredia, 22.

Lo que, de conformidad y para cumplimiento de lo determinado en el artículo 136 del vigente reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace público por la Jefatura de este Distrito Minero, y a fin de que en el improrrogable plazo de veinte (20) días, la propietaria comprendida en esta «relación», pueda reclamar contra la necesidad de la ocupación de especificada finca, y mediante escrito que se dirigirá al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cistérniga (Valladolid). Se advierte que, conforme con lo expresamente prevenido en ese antes citado artículo 136, así como en el 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1940, su Reglamento, a partir de 1940, las expropiaciones de terrenos, en el aspecto de la ley de 1940, así como las que se dirijan a utilidad pública de la obra, por ser esta materia que ha sido ejecutoriamente resuelta.

Salamanca, 21 de mayo de 1952.—El ingeniero jefe interino, Paulo Calvo.

1.727-865

Imprenta de la Diputación provincial  
Pago de...  
Ptas. 57'50